•			
VOCAL:			
- JUAN H. CASTRILLON BRAVO	, CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	VOCAL:	
UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID	, CHILDRAILOO DE CHILDROIL		, CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
- EDUARD SERRA SUBIRA	, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD .	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID - FRANCESC MARCE PUIG .	DROCECON MEMULAN DE UNEUERGEOAR
UNIVERSIDAD CENTRAL DE BARCELONA		UNIVERSIDAD CENTRAL DE BARCELONA	, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
- MANUEL M. ARAMENDIA ZUAZU	, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	- JUAN C. ALBADALEJO GONZALEZ	, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD CENTRAL DE BARCELONA		UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	, PROFESOR TITOBAR DE UNIVERSIDAD
SECRETARIO:		SECRETARIO:	
- FRANCISCO CORTES SOME	, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	- J. FERNANDO LAIGLESIA GONZALEZ DE P.	, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE SEVILLA		UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE HADRID	
Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFE	SOR TITULAR DE UNIVERSIDAD		
Area de Conocimiento: ESCULTURA		COMISION SUPLENTS	
AT EL DE COMOCIMIENCO. ESCOSIONA			
Plaza Numero:	24	PRESIDENTE:	
			, CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
		UNIVERSIDAD DE GRANADA VOCAL:	
			, CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
COMISION TITULAR		UNIVERSIDAD COMPLUTERSE DE MADRID	, CATEBRATICO DE ONIVERSIDAD
PRESIDENTE:	· -		, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
- CARMEN JIMENEZ SERRANO	, CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD POLITECNICA DE VALENCIA	,
UNIVERSIDAD DE SEVILLA	,	- JOSEP MATA BENEDICTO	, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
VOCAL:		UNIVERSIDAD CENTRAL DE BARCELONA	
- FRANCISCO TOLEDO SANCHEZ	, CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	SECRETARIO:	
UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID			, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
- MIGUEL A. MARTIN SANCHEZ	, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD POLITECNICA DE VALENCIA	
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA		Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESO	OR TITULAR DE UNIVERSIDAD
- SEBASTIAN SANTOS CALERO UNIVERSIDAD DE SEVILLA	, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD		
SECRETARIO:		Area de Conocimiento: PSICOLOGIA BASICA	
- MIGUEL BARRANCO LOPEZ	, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD		
UNIVERSIDAD DE GRANADA	• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	Plaza Numero:	31
		,	
COMISION SUPLENTE		COMISION TITULAR	
PRESIDENTE:		PRESIDENTE:	
- MIGUEL FUENTES DEL DEMO	, CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD		CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE GRANADA		UNIVERSIDAD DE GRANADA VOCAL:	
VOCAL:			CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
- JOAQUIN GARCIA DONAIRE	, CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MADRID	CHILDRAITICO DO CHILDROIDAD
UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID	DROFFCOR MIMULES OF HATHERSTOAD		PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
- M.ISABEL SANCHEZ BONILLA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MADRID	
- MIGUEL A. SANCHEZ GARCIA	, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD		PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID	,	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID	
SECRETARIO:		SECRETARIO:	BAR FRANK
- FRANCISCO CORTES SOME	, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	- LUIS JOSE FUENTES MELERO , UNIVERSIDAD DE GRANADA	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE SEVILLA		UNIVERSIDAD DE GRANADA	
			* •
Cuerpo al que percenece la plaza: PROFES	OR TITULAR DE UNIVERSIDAD		
		COMISION SUPLENTE	
Area de Conocimiento: ESCULTURA			
	24	PRESIDENTE:	
Plaza Numero:	45		CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
		UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE COMPOSTELA VOCAL:	
			CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD .
		UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID	CHIEDRATICO DE VATEBOLDAD ,
	•		PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
COMISION TITULAR		UNIVERSIDAD CENTRAL DE BARCELONA	
DDFSINENTF.		- JOSE A. GONZALEZ DEL CAMPO	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
PRESIDENTE!		MUTURDATARA DE ALTRUMA	

PRESIDENTE:

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

JIMENET SERRANO

, CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 30 de septiembre de 1991, por la que se presta canfarmidad a la cesián gratuita de unas terrenas propiedod del Ayuntamiento de Iznalloz (Granada), a la Camunidad Autánomo de Andolucía, Consejerío de Obras Públicos y Transportes, pora lo construcción de viviendos de protección aficiol.

En el expediente instruida al efecto por dicho Ayuntomiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.2 del Real Decreta Legislativo 781/86 de 18 de abril, artículos 109.2, 110.1 y 111 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.
El artículo 13.3 del Estatuto de Autanomía paro Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere a esto Consejería competencios en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, ol amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de lo Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónomo, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar canfarmidad a la cesión gratuita de unos terrenos, propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Iznalloz (Granada), a la Comunidad Autónoma de Andalucía, Consejería de Obras Públicas y Transportes, a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 20 de octubre de 1989, publicado en el BOP núm. 257 de 8 de noviembre de 1989 y cuya descripción es la siguiente:

Parcela de tierra en el Pago de Cantarranas de 552 m² de superficie que linda: Norte, finca registral n° 4687 de la que se segrega; Sur, terrenos propiedad del Ayuntamiento; Este, finca registral n° 11.349 y Oeste, propiedad del Ayuntamiento.

Parcela de tierra en el Pago del Calvario del Llano de Cantarranos de 6.045 m² de superficie, que linda: Norte, finca registral n° 11.349 de la que se segrega; Sur, terrenos del Ayuntomiento; Este, terrenos de Dº Socorro Valdivia García y tierras de D. Francisco Rivas Zurita y Oeste, finca registral n° 4.689.

Sevillo, 30 de septiembre de 1991

UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

RAFAEL M. RUIZ RODRIGUEZ , PROF. UNIVERSIDAD NACIONAL EDUCACION A DISTANCIA

SECRETARIO:

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS Consejero de Gobernación

PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD

ORDEN de 30 de septiembre de 1991, por la que se conceden subvenciones a las organizaciones sindicales a las que se refiere la Orden que se cita.

Concedidas par la Orden de 29 de julio de 1991, entregas a cuenta de los subvencianes que corresponden a las Organizaciones Sindicales para financiar su acción sindical en el ámbito de personal vinculado administrativa o estatutariamente a la Comunidad Autónoma de Andalucía, en función de la representatividad alcanzada en el proceso electoral a Organas de Representación del personal al servicio de las Administracianes Públicas convocado por Orden de la Consejería de Gobernación de 2 de octubre de 1990 y, hobiéndose proclamado los resultados definitivos por las respectivas Juntas Electorales de Zona, conforme dispone el artículo 25 de la ley 9/1987 de 12 de junio, de Organos de Representación, Determinación de las Condiciones de Trabojo y Participación, la Mesa General de Negociación de la Administración de la Junta de Andalucía acordó en su sesión celebrada el 25 de junio, proceder al abana de las cantidades restantes, en base a dichos resultados definitivos.

En su virtud, de conformidad can el artícula 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, y a propuesta de la Secretaría General para la Administración Pública.

DISPONGO:

Primero. Se conceden, a las siguientes Organizaciones Sindicales para financiar la actividad, de los representantes que cado una de ellos obtuva en el proceso electoral mencionado en el preámbulo de la presente Orden, en el ámbito previsto en el artículo 1.1. de la Ley 9/1987, de 12 de junio, y con referencia a la Administración Pública de la Junta de Andalucía, por los importes que a continuación se expresan, en el ejercicio de 1991.

CC.00		12.593.497
U.G.T.		11.308.703
CSIF .	1	11.287.289
CEMSATSE		4.619.912
ANPE		2.413.274
STES		1.835.117
SPAS		556.744
C.G.T.		214.132
SAE		85.653
USO		64.240
ANCE	-	21.413

Segundo. Las citadas cantidades lo son de las subvenciones que se declaran específicas por razón de su objeto, obviándose por tanto, la concurrencia.

Tercero. Para proceder, al pago de las cantidades a las que se refiere el párrafo primero, los Organizaciones Sindicales deberán haber presentado la documentación a que se refiere el apartado tercero de la Orden de 29 de julio de 1991.

Cuarto. El pago de dichas subvenciones se hará en firme, debiendo justificar las Organizaciones Sindicales beneficiarias el destino y aplicación de los fondos antes del 31 de diciembre del presente año, de conformidad con lo previsto en el artículo 19.8 de la Ley 6/1990 de 29 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1991.

Quinto. La justificación constará de los documentos originales que acrediten la realización de los gastas en el ejercicio de la acción sindical en el ámbito de la Administración Pública de la Junta de Andalucía.

Si en el plazo indicado en el apartado cuarto no se hubiera aportado los documentos a que se refiere el párrafo anterior, se procederá por parte de la Organización Sindical perceptora al reintegro de las cantidades no justificadas.

Sexto. La presente Orden se notificará a las Organizaciones Sindicales interesadas y se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de septiembre de 1991

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS Consejero de Gobernación ORDEN de 3 de octubre de 1991, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de unos terrenos propiedad del Ayuntamiento de Jaén, a la Consejerío de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, para la ampliación de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ho dodo cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.2 del Reol Decreto Legislotivo 781/86 de 18 de abril, artículos 109.2, 110 y 111 del Reglamento de Bienes de los Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951, y demós preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía pora Andalucío, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporacianes Locales.

En su virtud, al amparo de lo legisloción invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el ortículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenida a bien dispaner lo siguiente:

Prestar conformidad a la cesión gratuita de unos terrenos, propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Jaén, a la Cansejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, para la ampliación de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, a fin de dar cumplimiento ol acuerda adoptado por el Pleno en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 1990, publicado en el BOP de 7 de agasto de 1990, cuya descripcián es la siguiente:

Edificio n° 52 de lo c/ Almendros Aguilor, contiguo a la Escuelo y linda por la derecha entrando con los jardines del edificio que fue Convento de los Angeles propiedad del Ayuntamiento de Jaén; por la izquierda hace esquina y forma línea con lo c/ Campanas de Sontiago y por lo espalda con casa y corrol n° siete de la c/ Campanas de Santiago, de D° Carmen Galey. Voloración: 11.160.600 pts.

Solar municipal de 75,23 m² procedente de la demolición de lo casa marcada con el n° 7 de la c/ Camponas de Santiago, hoy solar. Linda al Norte, con c/ Campanas de Santiago; Sur, Edificio de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficias Artísticos; Este, solores destinodos al ensanche de la calle Campanas de Santiago; Oeste, casa n° 52 de lo c/ Almendros Aguilar. Valoroción: 621.825 pts.

Sevilla, 3 de actubre de 1991

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS Consejero de Gobernación

ORDEN de 3 de octubre de 1991, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de una parcelo propiedad del Ayuntamiento de Ibros (Jaén), a la Comunidad Autónoma de Andalucío, Consejería de Obras Públicas y Transportes, para la construcción de viviendas de pramoción pública.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ho dodo cumplimiento a lo dispuesto en el ortículo 79.2 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de obril, articulos 109.2, 110 y 111 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locoles, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de generol aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencios en materia de disposición de bienes de propios de los Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido o bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la cesión gratuita de una parcelo, propiedad del Ilmo. Ayuntamiento de Ibros (Jaén), a la Comunidod Autónoma de Andalucía, Consejerío de Obros Públicas y Transportes, para la construcción de viviendas de promoción público, a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno en sesión celebrada el día 5 de noviembre de 1990, publicado en el BOP de fecha 26 de diciembre de 1990, cuya descripción es la siguiente:

Parcela de terrena en sitio «Detrás del Padra», término de